



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"  
"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000301 -2013/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 17 OCT 2013

VISTO:

La Solicitud Exp. Reg. N° 00831 de fecha 17 de Setiembre del 2013 e informe N° 132-2013/GOB.REG.TUMBES-ORA-OBSC de fecha 02 de Octubre del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, según Solicitud Exp. Reg. N° 00831, de fecha 17 de Setiembre del 2013, doña **MARIA DOLORES BASURCO MENDOZA**, servidora nombrada de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, solicita licencia por enfermedad por espacio de **CINCO (05) días**, según consta en el Certificado Médico N° 0456342, expedido por el médico tratante **Dr. John Rivera Contreras a partir del 16 al 20 de Setiembre del 2013**; por espacio de **CINCO (05) días**, documentos que forman parte integral de la presente resolución;

Que, según Informe N° 132-2013/GOB.REG.TUMBES-ORA-UBSC del 02 de Octubre del 2013 la Unidad de Bienestar Social y Capacitación, dependiente de la Oficina Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, informa que a doña **MARIA DOLORES BASURCO MENDOZA**, le corresponde otorgarle Licencia por Enfermedad de conformidad a lo establecido en el Art. 110° del "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Capítulo IV Art. 35° y 66° del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva 26790 - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento, Regional N° 00152-2006/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 20 de marzo del 2006; Ley N° aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA; por lo que, se debe formalizar con la respectiva resolución;



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"  
"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCÍA  
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

## N° 00000301 -2013/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 17 OCT 2013

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB.REG.TUMBES-P, que aprueba la Directiva N° 002-2004-GRT-GRPPAT-SGDI, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR,

Licencia por Enfermedad, a partir del 16 al 20 de Setiembre del 2013, a doña MARIA DOLORES BASURCO MENDOZA, servidora nombrada de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

#### ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,

la presente resolución a doña MARIA DOLORES BASURCO MENDOZA; Unidad de Escalafón y Control de Personal; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

CPC JAVIER MENESES RUGEL  
GERENTE GENERAL

